



RESOLUCIÓN N° 9520 de 2021

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, modificados por el Decreto 348 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.320, Supervisor de Educación Grado 14, líder de Educación inicial en Secretaría de Educación, se le autorizó desplazamiento a los Municipios de **Tame y Fortul los días 30 de Junio al 02 de Julio de 2021**, con el propósito de prestar asistencia y acompañamiento al taller de uso y manejo de materiales pedagógicos para docentes de transición en cumplimiento de los compromisos MEN-SED

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 23 de Junio/2021, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021-02320 para Viáticos, y No. 2021-02321 para Transporte el cual se anexa.



RESOLUCIÓN N° 1520 de 2021

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios al(La) servidor(a) público **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.320, Supervisor de Educación Grado 14, líder de Educación inicial en Secretaría de Educación, se le autorizó desplazamiento a los Municipios de **Tame y Fortul los días 30 de Junio al 02 de Julio de 2021**, con el propósito de prestar asistencia y acompañamiento al taller de uso y manejo de materiales pedagógicos para docentes de transición en cumplimiento de los compromisos MEN-SED

ARTICULO 2º. De conformidad con el último inciso del Art. 15 de la Ordenanza 034/2020, el servidor público se le reconocerán y pagaran viáticos a razón **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 135.773)** por día pernoctado

ARTICULO 3º De conformidad con el Artículo 61 y 71 del decreto 1042 de 1978, señalan que los empleos públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte, destinados a reconocer a los empleados públicos los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, al servidor público se le reconocerán y pagaran gastos de transporte hasta por el valor de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$140.000)**.

ARTICULO 4º. Para la legalización y pago de la comisión; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, factura o tiquetes de transporte y certificado de permanencia de la autoridad competente.

ARTICULO 5º. Los viáticos serán cancelados con cargo al presupuesto de gastos de inversión vigente, proyecto 0903040922296051092, fuente Directivos Docentes Prestación del Servicio Educativo CSF, certificados de disponibilidad presupuestal 2021-02320 para Viáticos, y No. 2021-02321 para Transporte del 23 de Junio de 2021..

ARTICULO 6º. El comisionado contará con cinco (5) días hábiles para la legalización de la comisión contados a partir de la finalización de la misma, de no ser así, la administración discrecionalmente se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.





RESOLUCIÓN N° 1520 de 2021

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, 29 JUN 2021

MARICEL ORTIZ RAMIREZ
Secretaria de Educación Departamental

	NOMBRE/COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO V.	Técnico Talento Humano	
Digitó:	LEONARD ROMERO V.	Técnico Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos.:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	ZAIDA P. GUADASMO	Líder Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

